

# DISPOSICIÓN Nº 25 3 5

#### BUENOS AIRES. 0 8 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-1005-07-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ALCON LABORATORIES INC. Representado en Argentina por ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., solicita la unificación de Certificados de Autorización Nº 33190 y 43147 bajo los cuales se encuentran inscriptas las Especialidades Medicinales denominadas ISOPTO MAXIDEX / DEXAMETASONA (Suspensión oftálmica estéril) e ISOPTO MAXIDEX-D / DEXAMETASONA (Solución oftálmica estéril).

Que a fs. 64 la Comisión Ad-Hoc para la Unificación de Certificados considera que lo peticionado se encuentra encuadrado en los términos establecidos por la normativa aplicable, Disposiciones ANMAT Nros. 5107/95, 138/98, 958/98, 5.684/01.

Que el Departamento de Registro y la Comisión Ad-Hoc para la Unificación de Certificados han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y el Decreto Nº 425/10.

Į



# DISPOSICIÓN Nº 2535

Por ello:

# EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Unifiquense bajo el número de certificado Nº 33190 los contenidos de los Certificados correspondientes a la Especialidad Medicinal de nombre comercial ISOPTO MAXIDEX / DEXAMETASONA e ISOPTO MAXIDEX – D / DEXAMETASONA, y cuyo Titular es la firma ALCON LABORATORIES INC. Representado en Argentina por ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Apruébese el contenido del Certificado resultante de la Unificación (CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN UNIFICADO), que figura como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º.- Cancélense los ejemplares de los Certificados Nº 33190 y 43147, conforme lo establecido en el artículo 4º de la Disposición ANMAT Nº 138/98, modificada por Disposición ANMAT Nº 5.684/01, los cuales deberán ser presentados por el Titular de los mismos en un plazo de treinta (30) días acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Contra la presentación de los ejemplares de los Certificados N° 33190 y 43147, el Departamento de Registro hará entrega del CERTIFICADO DE AUTORIZACION UNIFICADO a su Titular, quedando archivado en el Legajo respectivo una copia autenticada del mismo.

5



DISPOSICIÓN Nº 2535

ARTICULO 5°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-1005-07-7

DISPOSICION N°:

2535

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTUR A.N.M.A.T.



#### **ANEXO I**

# CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN UNIFICADO

El interventor en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), CERTIFICA que de acuerdo a lo solicitado por ALCON LABORATORIOS INC. representado en Argentina por ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., se autorizó mediante la Disposición ANMAT N°2...5...3. 5a unificación del contenido de los Certificados de Autorización Nros. 33190 y 43147, de la que resultan los datos identificatorios característicos del producto que a continuación se detallan:

- Nombre comercial: ISOPTO MAXIDEX / ISOPTO MAXIDEX-D
- Nombre /s genérico /s : DEXAMETASONA
- Certificado Unificado N°: 33190
- Vigencia: 01/09/2010
- Titular del Certificado: ALCON LABORATORIES INC. representado en Argentina por ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A.

La siguiente información figura consignada para cada una de las formas farmacéuticas autorizadas:





# Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

# Forma Farmacéutica: SUSPENSIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL

Nombre Comercial: ISOPTO MAXIDEX

Clasificación ATC: S01BA01

Concentración/es: 0,1%

Vía /s de administración: Tópica ocular

- Indicación /es autorizada/s: Condiciones inflamatorias de la conjuntiva palpebral y bulbar, córnea y segmento anterior del globo ocular que responden a esteroides, tales como conjuntivitis alérgica, acné rosácea, queratitis puntiforme superficial, queratitis por herpes zoster, iritis, ciclitis y conjuntivitis infecciosa en casos selectos para obtener un disminución del edema y la inflamación, lesiones corneales provocadas por radiación química, quemaduras térmicas o penetración de cuerpos extraños.
- Fórmula por unidad de forma farmacéutica ó porcentual: Cada 100 ml contiene: Principio/ s activo/ s: Dexametasona 0,1%. Excipiente/ s: Cloruro de Benzalconio 0,01%, Cloruro de sodio 0,7%, Polisorbato 80 0,05%, Fosfato de sodio dibásico anhidro 0,2%, Edetato disódico 0,01%, Hidroxipropilmetilcelulosa 0,5%, Ácido cítrico y/ o hidróxido de sodio para ajustar pH, Agua purificada c.s.p. 100 ml.
- Origen del producto: Sintético
- Envase /s Primario/s: Frasco de PE, inserto de PE y tapa de PP
- Presentación y /o contenido por unidad de venta: Envases conteniendo 5, 10 y 15
- Período de vida útil: Treinta y seis (36) meses.
- Forma de conservación: Entre 8°C y 27°C
- Condición de expendio: Bajo Receta
- Lugar /es de elaboración: ALCON LABORATORIOS DO BRASIL LTDA Av. Nossa Senhora da Assuncao 736 – Butanta - San Pablo - Brasil / ALCON COUVREUR - B – 2870 -- Puurs - Bélgica



### Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

- País /es de origen de elaboración: Brasil Bélgica
  - Prospectos aprobados por Disposición Nº 2201, de fecha 17/05/02, según los requisitos establecidos en las Disposición Nro. 5.904/96 y 2349/97

## Forma Farmacéutica: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL

Nombre Comercial: ISOPTO MAXIDEX-D

Clasificación ATC: S01BA01

Concentración/es: 0,005%

Vía /s de administración: Tópica ocular

- Indicación /es autorizada/s: Procesos alérgicos e inflamatorios superficiales del globo ocular y anexos.
- Fórmula por unidad de forma farmacéutica ó porcentual: Cada 100 ml contiene: Principio/ s Activo/ s: Dexametasona 0,005%. Excipientes: Cloruro de Benzalconio 0,01%, Cloruro de sodio 0,78%, Fosfato disódico anhidro 0,2%, Edetato disódico 0,02%, Hidroxipropilmetilcelulosa 0,5%, Ácido cítrico y/ o Citrato de sodio (para ajustar pH), Agua purificada c.s.p. 100 ml.
- Origen del producto: Sintético
- Envase /s Primario/s: Frasco de PE, inserto de PE y tapa de PP
- Presentación y /o contenido por unidad de venta: Envases conteniendo 5, 10 y 15 ml.
- Período de vida útil: Veinticuatro (24) meses
- Forma de conservación: Entre 8°C y 27°C
- Condición de expendio: Bajo Receta



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

- Lugar /es de elaboración: ALCON LABORATORIOS DO BRASIL LTDA Av. Nossa Senhora da Assunção 736 - Butanta - San Pablo - Brasil
- País /es de origen de elaboración: Brasil
  - Prospectos aprobados por Disposición Nº 3068, de fecha 27/06/02, según los requisitos establecidos en las Disposición Nro. 5.904/96 y 2349/97

Contra la presentación ante el Departamento de Registro de los Certificados Nros. 33190 y 43147 para proceder a su cancelación, se extiende el presente CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN UNIFICADO Nº 33190 de acuerdo establecido mediante la DISPOSICIÓN Nº 5.684/01, a ALCON LABORATORIES INC. representado en Argentina por ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. el que mantendrá la vigencia otorgada oportunamente al Certificado Nº 33190 hasta el 01/09/2010, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ......

DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2535

- A RO N

Expediente N° 1-47-1005-07-7

SUBINTERVENTOR